

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.408/13

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el registro general del Ayuntamiento.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario oficina de 9,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde, *Agustín González González*.